

4. Por la superación de pruebas en procesos de selección anteriores: 0,50 puntos por cada prueba superada.

B) Fase de Oposición.

Consistirá en la resolución, por escrito, de un supuesto práctico durante un período máximo de una hora, a elegir entre dos supuestos, que versarán sobre las siguientes materias relacionadas con su puesto de trabajo: Gestión de personal, contratación, confección de nóminas y Seguros Sociales, contabilización, etc.

Se calificará hasta un máximo de 11 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,5 puntos para superarlo.

6.7. Para alcanzar la puntuación mínima en el ejercicio de la fase de oposición en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.8. El cómputo de la puntuación del ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja si existe una diferencia considerable.

6.9. La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición.

7. Lista de aprobados.

7.1. La relación definitiva de aprobados, que el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, será elevada al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de la Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionario y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Ilmo. Sr. Alcalde nombrará Funcionario de Carrera al aspirante aprobado.

9.2. El plazo para tomar posesión será de treinta días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

9.3. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y toma de posesión de su plaza quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario.

Norma final.

La presente Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actua-

ciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se le traslada a los efectos oportunos.

Añora, 11 de enero de 2008.- El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Córdoba, de rectificación de Bases de Convocatoria de plazas de Policía.*

Por Decreto de la Teniente de Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral núm. 1.658 de 1 de febrero de 2008, se ha dispuesto la rectificación de las bases de convocatoria para la provisión en propiedad de 35 plazas de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, mediante el sistema de oposición en turno libre y concurso de méritos (Oferta Pública de Empleo de 2000 y 2005), aprobadas por Decreto núm. 11.705, de fecha 14 de noviembre de 2007, en los siguientes términos:

1. En cuanto a la Base tercera relativa a los requisitos que deben reunir los aspirantes del turno de movilidad.

Procede eliminar de la mencionada base el requisito de que los aspirantes que accedan por el turno de movilidad deban permanecer obligatoriamente un mínimo de dos años en el desempeño de dichas plazas.

2. En relación a la Base novena, en lo referente a la composición del Tribunal:

Donde dice:

«Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.  
Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.  
Vocales:

Tres funcionarios/as de la Corporación.  
Un funcionario/a de la Junta de Andalucía».

Debe decir:

«Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Alcaldesa o Concejal/Concejala que se determine.  
Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.  
Vocales:

Dos funcionarios/as de la Corporación.  
Un/a representante de la Consejería de Gobernación.  
Un/a representante de la Junta de personal».

3. En relación a la base decimoséptima, en relación a los criterios de desempate:

Donde dice:

«Decimoséptima. ...  
1. Sistema de Oposición:

a) Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.  
b) Aspirante de mayor edad.

Debe decir:

1. Sistema de Oposición:

- a) Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en el cuestionario.

2. En relación al Anexo V (Baremo), primer párrafo del apartado D. Otros méritos:

Donde dice:

«Anexo V: Baremo de valoración de méritos. Turno de movilidad.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.  
Categoría de plata: 1 punto.»

Debe decir:

«Anexo V: Baremo de valoración de méritos. Turno de movilidad.

D) Otros méritos:

Los integrantes de la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, tendrán los siguientes puntos por su pertenencia a la misma de acuerdo con sus siguientes categorías:

- 1. Medalla de Oro: 3 puntos.
- 2. Medalla de Plata: 2 puntos.
- 3. Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- 4. Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.»

5. Respecto a la base trigésimo primera. Normas finales.

Se debe incluir en las Bases el Decreto 2/2002, de 9 de enero que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 14 de febrero de 2008.- La Tte. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, M.<sup>a</sup> Victoria Fernández Domínguez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Hospital Veterinario Guil Galindo S.L., requerimiento de subsanación de solicitud de incentivos con Código 140115.*

Mediante oficio de fecha 18 de diciembre de 2007, se requiere a la entidad Hospital Veterinario Guil Galindo S.L., para que subsane la solicitud de incentivos con código 140115, solicitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009

(BOJA núm. 91 de 9.5.2007), al entender que se hace necesario aclarar, modificar o aportar determinada información o documentación.

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificación del anterior requerimiento, por el presente anuncio se notifica al interesado que seguidamente se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida Pablo Iglesias, 24 de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Hospital Veterinario Guil Galindo S.L.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de solicitud de incentivos.

Código solicitud: 140115.

Plazo para subsanar: 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio, en caso de no atenderse al requerimiento se le tendría por desistido de su petición y se procedería al archivo del expediente, todo ello de conformidad con el art. 71 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 19 de febrero de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

*ANUNCIO de 25 de enero de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Moreno Moreno, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/67.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Antonio Moreno Moreno, DAD-JA-06/67 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 43421, sita en C/ Blasco Ibáñez, 2, 1.º A, se ha dictado con fecha de 6.11.2007 Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2 letra f del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de